

1200000 222548

Bogotá, D.C., 23 me. 1014

Beneficios Económicos Periódicos

De manera atenta damos respuesta al oficio en el cual solicita información sobre los Beneficios Económicos Periódicos 'BEPS', en los siguientes términos:

El programa de BEPS es un servicio social complementario para que las personas que pertenecen al Sisbén I, II Y III, puedan ahorrar de manera voluntaria, con el fin de obtener una mesada a la hora de pensionarse.

El Gobierno Nacional pretende con este Sistema incentivar el ahorro, premiando a sus beneficiarios con un incentivo equivalente al 20% sobre el ahorro efectuado, con el fin de que estas personas tengan un ingreso en su vejez.

Los requisitos para el ingreso al mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos, BEPS son:

1. Ser ciudadano colombiano.
2. Pertenecer a los niveles 1, II Y III del SISBEN.

El mecanismo se diseñó para personas con ingresos inferiores a un salario mínimo y personas que alguna vez comenzaron a cotizar pero que por diferentes circunstancias no continuaron haciéndolo.

Los aportes los podrá realizar cualquier persona que quiera participar en este mecanismo, guardando la cantidad de dinero que pueda y en la periodicidad en la que tenga capacidad para hacerlo.

Actualmente, COLPENSIONES está estructurando la forma en que este mecanismo de ahorro funcionará

Carrera 14 No. 99 - 33
PBX: 489 3900 - 489 3100
Bogotá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

TODOS POR UN
NUEVOpAIS

Por lo anterior, quien desee acceder a este beneficio, debe dirigirse a las oficinas de Colpensiones más cercanas a su domicilio y reclamar el formulario respectivo. Colpensiones, junto con la aceptación de la solicitud, debe suministrarle la información de manera expresa y detallada, de todas las condiciones, reglas, beneficios, monto de los subsidios y/o incentivos y riesgos que voluntariamente se asumen al ingresar a dicho mecanismo.

Finalmente, es preciso anotar que aparte del incentivo, los beneficiarios del programa tendrán un microseguro con el fin de proteger sus recursos.

En los anteriores términos damos respuesta a las dudas planteadas, no sin antes advertir que este concepto tiene los alcances determinados en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(Original fdo)

Coordinadora
Oficina Asesora Jurídica

Carrera 14 No. 99 - 33
PBX: 4893900 - 4893100
Bogotá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co